



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0269	Jueves, 10 de Junio del 2010	
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LIX LEGISLATURA

» **Presidenta:**

Dip. María del Mar de Avila  
Ibarguengoytia

» **Vicepresidente:**

Dip. Feliciano Monreal Solís

» **Primer Secretario:**

Dip. Jaime Ambriz Moreno

» **Segundo Secretario:**

Dip. J. Jesús Maquir Enríquez  
Rodríguez

» **Secretario General:**

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» **Director de Apoyo Parlamentario**

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» **Subdirector de Protocolo y Sesiones:**

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» **Colaboración:**

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



## **1.-Orden del Día:**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE LA SALA DE SESIONES, EL NOMBRE DE JOSE MIGUEL GORDOA Y BARRIOS.**

**6.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOCHISTLAN, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, ESCUELAS OBRERO MEXICANO, ASOCIACION CIVIL.**

**7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZAC.**

**8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.**

**9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC.**



**10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. ROBERTO OJEDA ALCALA.**

**11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.**

**12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.**

**13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.**

**14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2007, DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZAC.**

**15.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**16.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARIA DEL MAR DE AVILA IBARGUENGOYTIA**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2010, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. C.P. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE, Y LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIÓ INICIO A LAS 11 HORAS CON 46 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 02 y 03 de febrero del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para declarar de interés estatal el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2010.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Municipio.
7. Lectura de la Minuta Proyecto de Decreto, que adiciona un Párrafo Tercero y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se designa Representante

Consejero del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Instituto Electoral del Estado, Propietario y Suplente respectivamente.

9. Asuntos Generales; y,
10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LAS SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, CELEBRADAS LOS DÍAS 02 Y 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2010; MISMAS QUE FUERON SOMETIDAS AL PLENO Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA, DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR DE INTERÉS ESTATAL EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010. EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, REGISTRÁNDOSE EL DIPUTADO GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, PARA HABLAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO. CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LO GENERAL, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO TANTO EN LO GENERAL, ASÍ COMO EN LO PARTICULAR, CON 22 VOTOS A FAVOR.

ACTO SEGUIDO, LOS DIPUTADOS SECRETARIOS, DIERON LECTURA A LA



SÍNTESIS DE LA INICIATIVA DE DECRETO, DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO; Y A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AL TÉRMINO DE CADA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE HIZO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE QUE FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0247 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2010.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTE CONSEJERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. EL CUAL SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO CON 22 VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, Y CERO ABSTENCIONES.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA, tema: "Exhorto". (Registrándose en ésta participación para "hechos", los Diputados: Huízar Carranza, Avila Avila, Barajas Romo, Sosa de la Torre, Escobedo Villegas, Nández Rodríguez, y Martínez Carrillo).

II.- EL DIP. ROBERTO LUÉVANO SILVA, tema: "Posicionamiento Partidista". Registrándose en ésta participación para "hechos", los Diputados: Nández Rodríguez, Avila Avila, y Barajas Romo).

III.- EL DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, tema: "El Puente". (Registrándose en ésta participación para "hechos", los Diputados: Barajas Romo, López Murillo, García Lara, y Escobedo Villegas).

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2010, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

PROCEDENCIA		ASUNTO
01	H. Congreso del Estado de Guanajuato.	Se informa la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones; así como, la instalación e integración de la Diputación Permanente, que fungirá para el segundo receso.
02	H. Congreso del Estado de Hidalgo.	Se comunica la integración de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de junio del año 2010.





## 4.-Iniciativas:

### 4.1

HONORABLE ASAMBLEA  
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
P R E S E N T E

Los suscritos Diputados J. Refugio Medina Hernández, José Luis García Hernández, Silvia Rodríguez Ruvalcaba, Guillermo Huízar Carranza y Elías Barajas Romo, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; Rafael Candelas Salinas, Gerardo Luna Tumoine, Silvia Rodríguez Ruvalcaba, Elías Barajas Romo, Francisco Escobedo Villegas y Joel del Villar Castillo en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, con fundamento en lo previsto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III del Reglamento General que nos rige, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Decreto para inscribir en el muro de Honor de la Sala de Sesiones del Congreso del Estado, el nombre de JOSÉ MIGUEL GORDOA Y BARRIOS, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Miguel nació en la Sierra de Pinos, en el Estado de Zacatecas, el 21 de marzo de 1771; fueron sus padres los señores María Ana Barrios y Juan Francisco Gordo, de familia acomodada y con escudo de armas y blasones propios.

En el Colegio de San Francisco de Sales de San Miguel el Grande –hoy Allende– inició sus estudios, los cuales continuó en el Colegio de San Luis Gonzaga en la ciudad de Zacatecas; por su gran capacidad y aprovechamiento se le envió a estudiara la ciudad de México, donde ingresó al Colegio de San Ildefonso, ahí fue distinguido como presidente de las academias y profesor suplente de Latín y Filosofía; y finalmente en la Real y Pontificia Universidad de México, estudió

Teología y obtuvo los grados menores de bachiller en artes y en Teología.

En 1791 llegó a Guadalajara y se matriculó en la recientemente inaugurada Real Universidad, la cual le otorgó el 25 de abril de 1798 la licenciatura en Teología, y el 10 de mayo de 1799 la borla doctoral de la misma facultad teológica; y enseguida se le encomendó la cátedra denominada de Melchor Cano –por el autor del libro de texto–.

En diciembre de 1800, el obispo Juan Ruiz de Cabañas le confirió la ordenación sacerdotal, y lo nombró catedrático del Seminario Conciliar y le dio el beneficio de la sacristía mayor de la parroquia de Zacatecas –entonces dependiente del Obispado tapatío–. El ayuntamiento zacatecano lo eligió diputado a las Cortes Españolas de Cádiz, de lo cual trataremos en el siguiente apartado.

Regresó a Guadalajara como medio racionero de la Catedral, luego obtuvo por oposición la canonjía lectoral del Cabildo eclesiástico; fue rector tanto de la Real Universidad de Guadalajara -1819-1821-, como del Seminario

Conciliar -1818-1831-; también fue electo diputado provincial de Guadalajara, diputado y presidente del primer Congreso Constituyente mexicano y como tal firmó en primer lugar la Constitución federal de 1824; y finalmente el 21 de agosto de 1831, se le consagró obispo de Guadalajara.

Acorde a su ideología de defensor de los Derechos Humanos, ya como obispo defendió y salvó la vida del director de la imprenta del gobierno del Estado José M. Brambila, quien había permitido la impresión de un artículo que criticaba severamente la actuación despótica y autoritaria del comandante militar Ignacio Inclán.

Lamentablemente mientras practicaba la visita pastoral por los pueblos de la costa del Pacífico contrajo una enfermedad, que lo obligó a regresar a Guadalajara, donde falleció el 12 de junio de 1832.

Por el voto de los munícipes de Zacatecas fue electo diputado a las Cortes Españolas, reunidas en la ciudad de Cádiz ante la invasión napoleónica, que derrocó a la monarquía de Carlos IV; sin ningún complejo de inferioridad por haber nacido en América –criollo–, actuó con enorme brillantez, la cual le fue reconocida al ser electo presidente del entonces el mayor parlamento reunido en toda la historia de Europa y



probablemente de la humanidad, dado que había representantes de los cuatro continentes; integró la Comisión de Juzgados de Primera Instancia y fue electo vicepresidente el 24 de agosto de 1812 y presidente justamente un año después.

Acerquémonos a algunas de sus ideas. Al discutirse el artículo 29 constitucional, para reconocer la igualdad de derechos de todos los habitantes españoles de ambos hemisferios nativos y naturalizados-, hubo del reino –oposición respecto a los derechos raciales de los negros; entonces el teólogo Gordoa aprovechó la ocasión para reconocer no sólo a la raza negra, sino para hacer una apasionada defensa de los más pobres, como los más fieles vasallos de la Corona:

“[...] del impávido minero, que se arroja, por decirlo así, a lo más profundo de la tierra para sacar de sus entrañas la sustancia de este mundo, con que florece el Estado, y del artesano laborioso y del humilde labrador, que con el sudor que brota de su fatigada frente cultiva los campos y los fertiliza, cooperando de esta suerte a la opulencia y prosperidad de la nación”.

En la sesión del 23 de octubre de 1811, se opuso al ministerio de estado universal y se mostró partidario de la especialización por ramos de la administración pública; argumentaba que salía más caro la tardanza y la ineficacia de una burocracia centralizada, que de una especializada. Pero el discurso que lo lanzó a la fama fue el de clausura de las Cortes el 14 de septiembre de 1813, he aquí alguna de sus expresiones. Pone a Dios como “Autor y legislador supremo de la sociedad”, luego retóricamente cuestiona la decadencia de España y de sus reinos europeos y de ultramar: “¿Qué fue de sus primeras instituciones? ¿Qué de sus leyes, que contenían mejorada la sabiduría de toda la antigüedad y que sirvieron de ejemplar a los códigos de las naciones modernas? ¿Qué de su valor, de su constancia y de la severidad de sus virtudes...?El mismo peso de su grandeza; el poder de reyes soberbios, que lentamente iban extendiendo sus límites; la ambición de los poderosos; la corrupción de costumbres, hija de la riqueza; la peste de los privados, todo contribuyó al olvido y al menosprecio de las leyes y a la disolución moral del Estado”.

Enseguida hace un repaso de la triste situación de España, invadida por Napoleón y: “Entonces las Cortes presentaron el espectáculo más grandioso que ha visto la tierra, de congregarse en medio de tantos peligros a salvar la patria, cuando casi ya no había más patria que el terreno donde se juntaron. ¡Oh día siempre memorable, 24 de septiembre! [...]”

Más adelante hace un resumen del contenido del texto constitucional: la división de poderes, el reconocimiento del catolicismo como religión oficial, la monarquía con poder ilimitado para hacer el bien, la nivelación de los derechos españoles de ambos mundos, la reforma de los y obligaciones de los tribunales, la reorganización de los servicios educativos en beneficio de la juventud, concluía este apartado:

“Permítase que al referir tan memorables beneficios me olvide de que soy diputado en quien refleja parte de esta gloria; sólo me acuerdo en este instante de que soy un ciudadano que, en cualquier estado y condición, en cualquier ángulo de la monarquía, a la sombra de estas leyes, seré libre y veré felices a mis conciudadanos”.

Admirable párrafo, que define en forma diáfana lo que debería ser la actitud de todo diputado. A quienes dice: “El amor y gratitud de los [representados] y la felicidad de la Patria, ése es vuestro premio”, para nada habla de cuantiosas dietas, bonos, seguros de vida y todo aquello que tanto ofende a nuestra actual ciudadanía [jalisciense].

Finalmente en medio de una gran ovación, dice a los diputados salientes: “Id, pues, a instruirles de los beneficios que les prepara la Constitución; decidles cómo queda, pura, íntegra, ilesa la religión de sus padres; fijad su opinión si se hubiera extraviado; y a aquellos pueblos que aún se hallan disidentes, porque no conocen los deseos y verdaderas intenciones del Congreso nacional, decidles que los mayores enemigos de la esclavitud no pueden desear mayor libertad que la que les asegura esta memorable Carta de nuestros derechos, Haced que, bien instruidos en sus obligaciones y notablemente fieros de su dignidad, piensen y que por sus virtudes morales y sociales sean el modelo de todos los pueblos de la tierra y que la ciudadanía española obren como españoles, sea como fue en otro tiempo la romana, ambicionada por los reyes”.

En José Miguel Gordoa encontramos las grandes cualidades de un diputado digno: congruencia de vida con sus ideales, austero en los bienes materiales, gran orador e ideólogo, que impactó en Cádiz y en México y que hoy debería inspirar a quienes pasaran a la historia –si es que pasan– por su voracidad, ineptitud y demagogia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la expedición del siguiente

DECRETO



PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE LA SALA DE SESIONES DE ESTA LEGISLATURA EL NOMBRE DE "JOSÉ MIGUEL GORDOA Y BARRIOS".

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscríbase con letras doradas en el muro de la Sala de Sesiones de esta Legislatura el nombre de "JOSÉ MIGUEL GORDOA Y BARRIOS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Descúbrase esta inscripción en ceremonia solemne en la que se exalte la figura del homenajeado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 9 de junio de 2010.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y  
CONCERTACIÓN .

PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ

DIP. SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LOS  
FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA  
REVOLUCIÓN.

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

VICEPRESIDENTE

DIP. MARTÍN GERARDO LUNA TUMOINE

SECRETARIA

DIP. SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA

SECRETARIO

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. JOEL DEL VILLAR CASTILLO



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PRIMERA DE HACIENDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESCUELAS OBRERO MEXICANO, ASOCIACIÓN CIVIL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Primera de Hacienda, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 12 de agosto del año 2009, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 250/2009, fechado el 7 de julio del mismo año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal con superficie de 1,790.00 M2 a favor de la persona moral denominada Escuelas Obrero Mexicano, Asociación Civil.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 775, de fecha 18 de agosto

de 2009, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y la elaboración del dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, anexa al expediente la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 12 de enero del año próximo pasado, expedido por la C. Ma. Gicela Ruiz Mondragón, Presidenta y Representante Legal de la asociación civil mencionada, en el que solicita al H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, la donación de un terreno para construir las instalaciones de la unidad educativa a la que se hace referencia, ya que actualmente es insuficiente el inmueble en el que se ha venido prestando el servicio de educación;
- Oficio número 399 expedido en fecha 19 de mayo de 2009, por el Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, Dr. Raúl Villegas Torres, en el que solicita a la Gobernadora del Estado, Licenciada Amalia D. García Medina, inicie el trámite correspondiente ante la Legislatura del Estado, para que autorice enajenar en calidad de donación, un bien inmueble de propiedad municipal;
- Escrito expedido por el Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en fecha 15 de mayo de 2009, en el que expone que, el motivo por el cual se acuerda enajenar un bien inmueble en calidad de donación a favor de la persona moral antes mencionada, es porque necesita contar con una infraestructura educativa más adecuada para prestar un servicio de mejor calidad;
- Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 49, celebrada el día 30 de enero de 2009, la que contiene en el apartado de asuntos generales, la ratificación, por las dos terceras partes de los miembros presentes, de acuerdos anteriores de cabildo, relativos a la donación de un terreno con superficie de 1,790.00 M2, a favor de la Asociación Civil Escuelas Obrero Mexicano;

- Acta número doce mil cuatrocientos siete, volumen CXXXIII (ciento veintitrés), de fecha 28 de octubre de 2002, en la que el Licenciado Teódulo Guzmán Quezada, Notario Público número Doce del Estado, hace constar el contrato de donación que celebran por una parte en calidad de donante, la señora María del Rosario Saldívar de Durán, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio por parte José Durán Macías, y por la otra en calidad de donatario, el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, representado por los señores Moisés Ornelas Aguayo, Enrique Aguayo González, Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, respecto de un predio con superficie de 1,790.00 M2. El instrumento se encuentra inscrito bajo el número 20, folios 39-40, volumen 207 de escrituras públicas, libro primero, sección primera, de fecha 27 de febrero de 2003;

- Certificado número 167333, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen un predio con superficie de 1,790.00 M2, a nombre de Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas;

- Plano del predio materia de la solicitud;

- Avalúo comercial expedido por el Licenciado en Economía y Especialista en Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles, Héctor Hernández Torres, en el que le asigna al inmueble un valor de \$1,432,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.);

- Avalúo catastral del inmueble, que asciende a la cantidad de \$358,000.00 (trescientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.);

- Oficio número 71, expedido por el Director de Obras Públicas Municipales, en el que hace constar que el predio en mención, no está destinado a un servicio público estatal o municipal y no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y

- Copia certificada del acta número tres mil trescientos veintiuno, tomo XV décimo quinto, de fecha 17 de febrero de 2004, en la que el Licenciado Enrique M. Camarena Font-Reaulx, Notario Público número 17 de Guadalajara, Jalisco, hace constar la protocolización del Acta de Asamblea de la persona moral denominada Escuelas Obrero Mexicano, Asociación Civil, en

la que en su apartado de declaraciones y mediante acta número once mil ochocientos sesenta y dos, de fecha 24 de abril de 1972, del protocolo del Notario Público número Doce de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Guillermo Flores Martín del Campo, se deduce que queda legalmente constituida. Este instrumento se encuentra inscrito en fecha 26 de febrero de 2006, bajo el número 24, folios 195-207, libro número 157, sección personas jurídicas.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio que nos ocupa con superficie de 1,790.00 M2, ubicado entre las calles Morelos, San Luis Ciprés y Gral. J. Jesús González Ortega, Fraccionamiento San José, forma parte del patrimonio del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide tres líneas de 20.00, 25.00 y 9.00 metros y linda con Calle Morelos y propiedad de Nazario Durán; al Oriente mide 89.50 metros y linda con Calle San Luis; al Sur mide 9.00 metros y linda con Calle Gral. J. Jesús González Ortega, y al Poniente mide 68.00 metros y linda con Calle Ciprés.

CONSIDERANDO TERCERO.- En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma que justifican la necesidad que expone la solicitante para ampliar sus instalaciones y contribuir al desarrollo educativo en el municipio referido.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los

artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se autorice al Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, a enajenar en calidad de donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la persona moral denominada Escuelas Obrero Mexicano, Asociación Civil.

Segundo.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y los plazos de ejecución del proyecto destino de la misma, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del respectivo Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebraren.

Tercero.- De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Primera de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 1 de junio de 2010  
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA  
PRESIDENTE  
DIP. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO  
SECRETARIO  
DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Apozol, Zacatecas, el día 11 de febrero de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el en oficio PL-02-05/1816/2008 de 28 de julio de 2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$21'487,247.47 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100) que se integran por 71.48% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 7.72% de Otros Programas y 20.80% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 88%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$19'937,563.87 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 87/100), de los que se destinaron el 67.95% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 25.86%. Además de 20.93% de Aportaciones Federales Ramo 33, 5.25% para Obra Pública y 5.87% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit de \$1'549,683.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$1'988,631.74 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS

74/100), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$7'696,070.89 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS 89/100).

**DEUDA PUBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo de adeudos al cierre del ejercicio se situó en \$3'146,566.27 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100), incrementando sus pasivos en 52.47% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior debido a préstamos obtenidos con el Gobierno del Estado y Banobras. El municipio no presentó ante la H. Legislatura del Estado el Programa de Financiamiento Anual correspondiente al ejercicio 2007 para su aprobación y registro.

**PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.-** El Municipio de Apozol, Zacatecas, presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, así como el Trianual 2007-2010, dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'720,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100). Se programaron 10 obras que fueron ejecutadas en su totalidad por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'548,625.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'863,815.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.),

se destinaron conforme a los siguiente: 76.26% a Obligaciones Financieras y 23.74% para Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 100%.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

**D) INDICADORES FINANCIEROS**

**CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO**

Administración de Efectivo Liquidez  
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$1.29 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda  
La carga de la deuda fue por \$2,156,766.72 que representa el 10.82% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 32.46% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.03 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 34.80% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 8.04% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 65.39% del total del gasto de operación





Resultado Financiero Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 1.00% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	21.6	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.4	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.2	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	82.9	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	39.3	
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	50.0	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Gasto en Obligaciones Financieras	76.3	
Gasto en Seguridad Pública	0.0	
Gasto en Obra Pública	23.7	
Gasto en Otros Rubros	0.0	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	60.9	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A	

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 40.90% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apozol, Zacatecas, cumplió en 96.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/621/2010 de fecha 15 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones Fincamiento	1	0 Responsabilidad
Resarcitoria	0	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12	0 Órgano Interno
Solicitud de Aclaración Fincamiento	1	0 Responsabilidad
Administrativa	1	
Subtotal	14	13
Acciones Preventivas		



Recomendación 16	12	4	
Recomendación 4			
Recomendación al Desempeño	0	0	0
0	0		
Subtotal 16	12	4	4
TOTAL 30	13	17	17

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de la Solicitud de Aclaración PF-07/01-026-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Director del Instituto de Cultura quien además se desempeñó como Presidente del Patronato de la Feria Apozol 2007 y a la Secretaria del Patronato por el lapso del 1º. de enero al 15 de septiembre de 2007, por la presentación de documentación incompleta relativa a la organización de la Feria Apozol 2007 y la exhibición de documentación que carece de los requisitos fiscales.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Apozol, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a

la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diez de junio del año dos mil diez.

**COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ  
DIPUTADO SECRETARIO  
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA  
DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE  
J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LAURA ELENA TREJO DELGADO  
DIPUTADO SECRETARIO**

**ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA**



DIPUTADO PRESIDENTE  
UBALDO ÁVILA ÁVILA  
DIPUTADO SECRETARIO  
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ  
DIPUTADO SECRETARIO  
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

### 5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 06 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$26'876,543.38 (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 38/100), que se integran por el 53.29% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 15.94% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 30.77% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 96.46%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$25'969,319.73 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100), de los que se destinaron el 51.62% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 34.97%. Además de 4.69% para Obra Pública, 11.24% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 32.45% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Superávit por el orden de \$907,223.65 (NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 65/100), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$2'578,763.81 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS



81/100), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$80,058.75 (OCHENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100) que representa un incremento del 344.77% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$6'311,531.10 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100).

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-**El saldo de adeudos al 31 de diciembre de 2007 fue por \$2'125,570.60 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 60/100). De la revisión efectuada se detectó que el municipio no presentó ante la H. Legislatura del Estado el Programa de Financiamiento Anual correspondiente al ejercicio 2007 para su aprobación, conocimiento y registro.

**PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.-**El Municipio de Apulco, Zacatecas, no presentó el Plan Operativo Anual para el ejercicio 2007, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'205,100.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100) habiéndose ejercido el 99.68% del importe presupuestado. Se programaron 12 obras que fueron terminadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'712,893.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'517,154.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100), se destinaron conforme a los siguiente: 38.50% a Obligaciones Financieras, 48.32% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 13.18% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 100.0%.

**RAMO 20.-** Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$5'594,596.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de cuatro obras aprobadas en los programas de Caminos Rurales y Asistencia Social y Servicios Comunitarios.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$2.02 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo Carga de la Deuda		La carga de la deuda fue por \$2,008,483.52 que representa el 7.73% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 23.69% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.76 %.

Administración  
 Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 46.49% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó decremento del 1.42% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 579.08% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.98% a los egresos realizados en el mismo.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	95.7	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>		
Concentración de inversión en pavimentos	54.9	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	29.9	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	32.8	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5.4	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	31.7	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.3	
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Gasto en Obligaciones Financieras	38.5	
Gasto en Seguridad Pública	0.0	
Gasto en Obra Pública	45.6	
Gasto en Otros Rubros	15.9	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Porcentaje ejercido del monto asignado	88.9	
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan</b>		
	100.0	
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción</b>		
	0.0	

e) Servicios Públicos

**INDICADOR INTERPRETACIÓN**

**RELLENO SANITARIO** El Relleno Sanitario cumple en 45.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

**RASTRO MUNICIPAL** El Municipio cuenta con Rastro Municipal pero no está en operación, se realizan sacrificios de ganado con un nivel No aceptable debido a que no se realizan en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apulco, Zacatecas, cumplió en 82.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable



Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/992/2010 de fecha 5 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN EN REVISIÓN	DETERMINADAS SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	0	10		
Fincamiento Resp.					
Resarcitoria	10				
		2			Fincamiento
Resp. Admva.	2				
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14				
	0				
	14				Órgano de Control Municipal.
	14				
Solicitud de Aclaración F.R.A.	9	0	9		
		3			REC
Subtotal	37	0	38		38
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	0	18		REC
Subtotal	18	0	18		18
TOTAL	55	0	56		56

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la

Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover AF-07/02-012, AF-07/02-021, AF-07/02-034 y AF-07/02-035 y las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-07/02-004-01, AF-07/02-008-01, AF-07/02-014-01, AF-07/02-022-01, AF-07/02-029-01 y PF-07/02-005-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, director de Desarrollo Económico y Social y Contralora municipal durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- La erogación de recursos que presentan documentación comprobatoria que no justifica el gasto, en virtud de que no corresponden a actividades propias del municipio.
- No realizar gestiones para la recuperación de préstamo a un particular por importe de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) y desatender la recomendación 05-02-004.
- No haber presentado el Plan Operativo Anual 2007 y no atender la Recomendación de la Entidad de Fiscalización al ejercicio anterior.
- No haber presentado los Informes Trimestrales de Contraloría correspondientes al primero y tercer trimestre del ejercicio 2007.
- No exhibir justificación en diferencia presentada en la contabilidad de los ingresos por concepto de impuesto predial rústico y urbano.
- No presentar documentación comprobatoria completa que aclare el registro de gastos y creación de pasivos por \$332,425. 64 en las partidas de Servicios Oficiales, Subsidios y Transferencias, Servicios de Asesoría, Ayudas y Gasto Corriente.
- La erogación de recursos por importe de \$32,771.65 que presentan documentación comprobatoria incompleta.
- No haber presentado justificación de erogaciones realizadas a nombre de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$11,022.75 que presentan documentación comprobatoria incompleta.
- La realización de registros contables y autorización de pólizas que no presentan soporte documental por importe de \$143,482.47.

- Haber realizado pagos correspondientes a liquidaciones sin presentar el cálculo de los conceptos pagados.

2.- De igual manera, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-07/02-013-01, AF-07/02-039-01 y PF-07/02-003-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 por:

- El pago de comisiones bancarias en el manejo y administración de los recursos.
- No haber presentado información solicitada por la Entidad de Fiscalización relativa a ingresos por recuperación de desayunos escolares y recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.
- No exhibir soportes técnicos ni sistema de control de trabajos ejecutados, ni relación de beneficiarios que justifiquen la aplicación de 120 toneladas de cemento por importe de \$210,000.00.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$384,256.95 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100) a los CC. Martín Carbajal Martínez y Lic. José Guadalupe Alcalá Saldívar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2007 en la modalidad en su orden, de Responsable Subsidiario y Responsable Directo respectivamente por la no solventación del pliego de Observaciones No. ASE-PO-02-2007-03/2008 por:

- La erogación de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental por un monto de \$183,681.17.
- La erogación de recursos por importe de \$194,575.78 cuya documentación comprobatoria que anexa no especifica ni comprueba la aplicación del gasto en los conceptos de viáticos, refacciones automotrices, amenización musical y otros.

- La erogación de recursos en la partida de ayudas por importe de \$6,000.00 que no se justifican en virtud de que corresponden a gastos personales en el pago de preparación de funcionario municipal como psicoterapeuta.

OBSERVACIONES DE AUDITORIA A RECURSOS PROPIOS  
TOTAL SIN SOLVENTAR DE RECURSOS PROPIOS \$ 384,256.95  
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR \$ 384,256.95  
(TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)

4.- De igual manera, el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$940,280.81 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 M.N.) a los CC. Fidel Rodríguez Ledezma, Lic. Pedro Benjamín Ledezma González, José Socorro Ramírez Hernández y Prof. Luis Octavio Lozano Huízar quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes, así como al Proveedor C. Lorenzo Rodríguez González y a los Contratistas Arq. Sergio Gómez García y Leopoldo Morones Fonseca, en la modalidad de Responsables Solidarios por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-02-2007-04/2008.

- La erogación de recursos que no presentan soporte documental comprobatorio por importe de \$3,960.00.
- El pago de conceptos de obra pagados no ejecutados, en la acción: "Compra de grava para pavimentación de concreto hidráulico en Apulco, Tenayuca y Huegolita" por importe de \$12,881.00.

- La presentación de conceptos de obra pagados no ejecutados, en la acción: "Construcción de carretera Lo de Carrera-Michoacanejo 2ª. Etapa del km. 1+000 al 2+260, Lo de Carrera" faltando construcción de terraplenes, mezclado y compactado de capa subrasante, alcantarillas de concreto y de lámina corrugada, base compactada



al 100%, riego de impregnación de asfaltos FM-1 alternos, señales preventivas, restrictivas e informativas, fantasmas y rayas sobre pavimento por importe de \$503,964.75.

- El pago de conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de carretera E.C. Yahualica/Teocaltiche-El Conejo del km 4+000 al 6+500 las Tijeras" faltando de ejecutar los conceptos de señales preventivas, restrictivas e informativas, fantasmas y rayas blanca y amarilla sobre carretera por importe de \$74,011.63.

- El pago de conceptos de obra pagados no ejecutados, en la acción "Equipamiento de pozo profundo, Apulco" faltando de ejecutar los conceptos de bomba sumergible para pozo equipada con motor de 85 HP, cable sumergible 300ml, construcción de losa de 4X2 8m<sup>2</sup>, pintura del cuarto de máquinas y construcción de escalera en tanque metálico por importe de \$144,213.43.

- No haber terminado la obra ejecutada por administración directa por los beneficiarios "Pavimento de concreto hidráulico en las calles Francisco Goytia, Zaragoza e Hidalgo de Tenayuca" faltando de construir 386.92m<sup>2</sup> de pavimento de concreto hidráulico, 292m<sup>2</sup> de banqueteta y 184.80ml de guarnición por importe de \$91,000.00.

- No haber ejecutado la obra programada por administración directa por los beneficiarios "Pavimento de concreto hidráulico en calle López Velarde, Apulco" en una superficie de 800m<sup>2</sup>, más construcción de guarniciones y banquetetas por importe de 110,250.00.

TOTAL SIN SOLVENTAR DE RECURSOS PROPIOS \$ 3,960.00  
TOTAL SIN SOLVENTAR AUDITORIA A PROGRAMAS FEDERALES \$ 936,320.81  
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR \$ 940,280.81

(NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100)

TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2007 \$ 1'324,537.76

(UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Apulco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diez de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ  
DIPUTADO SECRETARIO  
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO  
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE  
J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO  
DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE  
UBALDO ÁVILA ÁVILA  
DIPUTADO SECRETARIO  
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ  
DIPUTADO SECRETARIO  
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

## 5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2007.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2007;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 del Municipio de Atolinga, Zacatecas, el día 06 de marzo de 2008, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 28 de julio de 2008, en oficio PL-02-05/1816/2008.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$13'847,959.21 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 21/100), que se integran por el 74.98% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 18.63% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 6.39% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 92.85%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13'983,440.50 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100), de los que se destinaron el 62.24% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 47.27%. Además de 11.29% para Obra Pública, 6.49% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 19.98% para Otros Programas y Ramo 20.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio de Atolinga, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2007, un Déficit, por el orden de \$90,481.29 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100), en virtud de que sus egresos fueron mayores a sus ingresos, lo que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio en revisión.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2007, de \$632,420.61 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 61/100), integrado en 3 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) que proviene de la administración 1998-2000, comprobándose que fue presentada demanda Judicial para su recuperación.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$3'721,425.92 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100).

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$884,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100) existiendo un sobre ejercicio del 80.92% del importe presupuestado. Se programaron 9 obras que se ejecutaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'625,508.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$865,230.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100), se destinaron conforme a los siguiente: 95.53% a Obligaciones Financieras y 4.47% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 91.87%.

**RAMO 20.-** Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$946,711.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y

SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100), que corresponde a la muestra de dos obras denominadas "Primera y Segunda aportación para la primera etapa de Remodelación del Jardín Principal en la Cabecera Municipal" aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

##### CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez  
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$1.09 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda  
La carga de la deuda fue por \$1,893,964.41 que representa el 13.59% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel Positivo de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 14.98% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.65 %.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 41.35% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo por tanto un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó decremento del -0.49% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 62.66% del total del gasto de operación.



Resultado Financiero Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 1.02% a los egresos realizados en el mismo.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	83.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	21.3	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.0	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	24.2	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.4	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	100.0	
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	53.5	
DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0	

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS -a la fecha de revisión-		
Gasto en Obligaciones Financieras	95.5	
Gasto en Seguridad Pública	0.0	
Gasto en Obra Pública	0.0	
Gasto en Otros Rubros	4.5	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan		
	100.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción		
	0.0	

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 21.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 50.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel Aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Atolinga, Zacatecas, cumplió en 98.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/992/2010 de fecha 5 de mayo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS
----------------	--------------------------	-------------



DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8	Intervención
Solicitud de Aclaración	3	Responsabilidad
Fincamiento		
Administrativa	1	
Subtotal	11	9
Acciones Preventivas		
Recomendación	15	12
Recomendación	12	
Subtotal	15	12
TOTAL	26	21

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa derivada de la Solicitud de Aclaración AF-07/03-013-01 a quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal durante el periodo 01 de enero al 15 de septiembre 2007, por la inexistencia detectada en activos fijos de un bien mueble del DIF municipal.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2007 del municipio de Atolinga, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas del ejercicio fiscal 2007.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diez de junio del año dos mil diez.

COMISION DE VIGILANCIA  
DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ  
DIPUTADO SECRETARIO  
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA  
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO  
ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE  
J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



LAURA ELENA TREJO DELGADO  
DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA  
DIPUTADO PRESIDENTE  
UBALDO ÁVILA ÁVILA  
DIPUTADO SECRETARIO  
MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ  
DIPUTADO SECRETARIO  
GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA